STUDIUM VERITATIS N.º 4-5, 2002 (pp. 107-124)

LÉXICO RELIGIOSO EN EL DRAE* 2001

Lic, Luisa Portilla

El presente trabajo nace a partir de un viaje realizado en junio del año 2002 al Seminario Diocesano de Ciudad Rodrigo en Salamanca (España). Nuestra visita respondió a la generosa invitación del padre Prudencio Manchado, quien conocedor de nuestro interés por la lexicografía en general y por el léxico religioso en particular nos brindó las instalaciones del Seminario para desarrollar la presente investigación.

En forma específica, el estudio del léxico religioso surgió, fundamentalmente, con la intención de analizar los artículos lexicográficos que presentan la marca Rel. (Religión) en el DRAE 2002. En realidad, nuestro fin último era constatar, entre quienes manejan esta terminología con conocimiento de causa, si tanto las entradas así como las acepciones presentadas son válidas dentro delámbito religioso. (Nos referimos a la religión católica, en particular.)

Un sondeo previo nos permitió observar que era necesario realizar ciertas modificaciones en algunas acepciones, para lo cual requeriamos de personas

Diccionario de la Real Academia Española.

El artículo lexicográfico es la parte de un diccionario, glosario o vocabulario encabezada por una unidad léxica y cuya finalidad es definirla o compararla con otra u otras. (Sousa, 1995: 41.) La unidad léxica es el «objeto de definición de un diccionario, glosario, vocabulario, etc.» (ibid., p. 342).

Una entrada es una palabra, locución, frase, sintagina, signo o conjunto de letras o signos que encabeza un artículo de diccionario, vocabulario, glosario, etc. y que es objeto de definición o explicación y, eventualmente, de tratamiento enciclopédico. (Sonsa, 1995: 180.)

La acepción es el significado en que se toma una unidad léxica. (Sousa, 1995: 21.)

versadas en la materia que nos permitiesen aproximarnos al uso apropiado dentro del ámbito de la religión católica.

Así fue que, gracias a la ayuda del padre Prudencio Manchado, pudimos establecer contacto con dos religiosos más: el padre Enrique Sánchez Gamito y el padre Ángel Olivera Miguel. (Los datos de los tres informantes se presentan al final de este trabajo, antes de la Bibliografía). Desde un primer momento, los tres colaboraron plenamente con nosotros en la tarea de darle validez a las entradas y acepciones con la marca Rel. presentes en el DRAE 2001. Cabe señalar, asimismo, que también recurrimos a fuentes lexicográficas afines, es decir, a diccionarios de términos religiosos, los cuales nos permitieron corroborar las acertadas opíniones de los informantes.

Por otro lado, se debe precisar que, hasta 1992, el DRAE utilizó la marca Teol. (Teología) y que fue a partir del 2001 en que dicha marca fue remplazada por Rel. (Religión). Antes de comentar brevemente al respecto, observemos la definición que, de las entradas teología y religión, da el DRAE 2001:

teología. [...] f. Ciencia que trata de Dios y de sus atributos y perfecciones.[...]

religión, [...] f. Conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de veneración y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual y social y de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto. [...]

Al parecer, el cambio de la marca Teol, por Rel. se debe a que el término religión involucra un concepto más amplio que teología. En el presente trabajo se considera dicho cambio en todos los artículos, salvo en ciertos casos particulares en los cuales se hacen las precisiones correspondientes.

Por otra parte, observamos que en el DRAE 2001 también se produce, en casos muy específicos, el cambio de la marca Litur. (Liturgia) por Rel. (véase el

artículo misterio). Antes de hacer un breve comentario al respecto, observemos lo siguiente:

DRAE 1992

liturgia [...] f. Orden y forma que ha aprobado la Iglesia para celebrar los oficios divinos, y especialmente la misa.||2. Culto público y oficial instituido por otras comunidades religiosas.

DRAE 2001

liturgia [...] f. Orden y forma con que se llevan a cabo las ceremonias de culto en las distintas religiones. ||2. Ritual de ceremonias o actos solemnes no religiosos. ||~de las horas. f. oficio divino.

Entre las dos propuestas, la del DRAE 2001 presenta un concepto más amplio, el cual permite considerar a otras religiones, además de la católica.

Para concluir estos párrafos introductorios, debemos precisar que en este trabajo sólo hemos considerado los artículos en los cuales los tres informantes consideraron que debían hacerse observaciones. (Un estudio de mayor envergadura será motivo de un trabajo posterior.)

ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS LEXICOGRÁFICOS

En primer lugar debemos precisar que sólo presentaremos el segmento del artículo lexicográfico que es motivo de análisis. Seguidamente señalaremos las observaciones que consideremos necesarias, las cuales estarán referidas, fundamentalmente, a la modificación de las acepciones propuestas en el DRAE 2001. Por otro lado, toda vez que se realice una modificación en las acepciones, se presentará nuevamente, y en un ramaño de letra menor, el artículo lexicográfico para que el lector observe cómo quedaría luego del reajuste propuesto. Finalmente, de darse el caso, se precisará la ausencia de marcación que puede haberse observado en el DRAE 1992. Veamos, pues, a continuación, el análisis de los artículos:

accidental. [...] adj. [...]||5. Rel. Se dice de la gloria y bienes que gozan los bienaventurados, además de la vista y posesión de Dios. [...]

Observaciones:

La acepción 5 es, en realidad, una acepción «modificada» de *gloria*. Lo adecuado sería que la definición de *gloria accidental* se considere a través de una remisión como una de las variantes de *gloria* (véase este artículo).

arquetipo. [...] m. [...]||5. Rel. Tipo soberano y eterno que sirve de ejemplar y modelo al entendimiento y a la voluntad de los humanos.

Observaciones:

La acepción 5 es válida. Sólo vamos a precisar aqui que, dentro de la religión católica, el arquetipo es Cristo

cielo. [...] m. [...]||7. Rel. Morada en que los ángeles, los santos y los bienaventurados gozan de la presencia de Dios. Ú. t. en pl. con el mismo significado que en sing. ||8. Rel. Gloria o bienaventuranza. [...]

Observaciones:

Las acepciones 7 y 8 son válidas; sin embargo, consideramos necesario precisar que en el caso de la acepción 7, la palabra morada debe entenderse como un estado, no como un lugar. Las almas no ocupan ningún lugar: son espíritus. Dicho en otras palabras: la morada, como estado, es «un lugar que no ocupa lugar».

Finalmente, debemos señalar que en el DRAE 1992 estas acepciones no llevaban marca

consustancial. [...] adj. Rel. Que es de la misma sustancia, naturaleza indivisible y esencia que otro.

Observaciones:

La acepción 1 no es correcta: no debe decir «que es de la misma sustancia» sino «que es la misma sustancia». Por tanto, el artículo lexicográfico debería presentarse de la siguiente manera:

Indicación en un escrito del lugar del mismo o de otro escrito al que se envía al lector. (Sousa, 1995: 301.) En el DRAE 2001, las remisiones se hacen destacando en negrita y con un cuerpo de letra menor la entrada a la cual debe remitirse el lector para obtener el significado que busca.

consustancial. [...] adj. Rel. Que es la misma sustancia, naturaleza indivisible y esencia que otro.

contemplar. [...] tr. [...] [4. Rel. Dicho del alma: Ocuparse con intensidad en pensar en Dios y considerar sus atributos divinos o los misterios de la religión.

Observaciones:

La acepción 4 es válida. Sólo precisaremos que, en el sentido místico, contemplar se refiere a permanecer en la consideración de la trascendencia y presencia divina, por pura manifestación graciosa de Dios en la persona. No se contempla a base de esfuerzo sino a base de gracia.

contemplativo, va. [...] adj. [...]||6. Rel. Muy dado o consagrado a la contemplación de las cosas divinas. Ú. t. c. s. ||7. Rel. Perteneciente o relativo a la contemplación de las cosas divinas.

Observaciones:

Las acepciones 6 y 7 son válidas, pero se sugiere agregar una acepción más, pues también puede ser calificado de contemplativo todo orante en el que prima la acción divina sobre su esfuerzo. Por ejemplo, una Carmelita no se deja llevar por lo que ella piensa sino por lo que Dios refleja en su corazón. Hacer oración no significa que ella le dice a Dios cosas sino que Dios le dice a ella. (Lo ve como algo que le viene dado.) Por tanto, el artículo quedaria de la siguiente manera:

contemplativo, va. [...] adj. [...]||6. Rel. Muy dado o consagrado a la contemplación de las cosas divinas. Ú. t. c. s. ||7. Rel. Perteneciente o relativo a la contemplación de las cosas divinas. ||8. Rel. m. y f. Orante en quien prima la acción divina sobre su esfuerzo.

coro^T. [...] m. [...]||8. Conjunto de eclesiásticos, religiosos congregados en el templo para cantar o rezar los divinos oficios. El coro de Toledo es muy numeroso.||9. Rezo y canto de las horas canónicas. El coro de los monjes jerónimos es muy pesado. ||10. Asistencia a ellas. ||11. Tiempo que duran. [...]||13. Recinto del templo donde se junta el clero para cantar los oficios divinos. ||14. Sitio o lugar de los conventos de monjas en que se reúnen para asistir a los oficios y demás prácticas devotas. ||15.

Rel. Cierto número de espíritus angélicos que componen un orden. Los coros son nueve. [...]

Observaciones:

Para comprender cabalmente la definición se requiere saber qué es orden. En tal sentido, debió indicarse la remisión para que el lector busque esta palabra con el fin de obtener una información plena del significado de coro. (Daremos mayores precisiones cuando corresponda el tratamiento de la entrada orden.)

corona. [...] f. [...]||8. Rosario de siete dieces que se reza a la Virgen María. ||9. Sarta de cuentas con las que se reza. [...]||28. Rel. tonsura (||porción tonsurada de la cabeza). [...]

Observaciones:

La tonsura clerical no se usa en la actualidad. Por tanto, la acepción 18 que remite a tonsura debe ir acompañada de la marca p. us. (poco usado).

Cabe señalar que esta entrada no llevaba marca en el DRAE 92.

corona. [...] f. [...]||8. Rosario de siete dieces que se reza a la Virgen María. ||9. Sarta de cuentas con las que se reza. [...]||28. Rel. p. us. tonsura (||porción tonsurada de la cabeza). [...]

cuerpo. [...] m. [...]||8. Colección auténtica de leyes civiles o canónicas. [...]||~ de iglesia. m. Espacio de ella, sin incluir el crucero, la capilla mayor ni las colaterales. [...]||~glorioso, m. Rel. El de los bienaventurados después de la resurrección. [...]||~lúteo. [...]||~muerto, [...]

Observaciones:

El artículo lexicográfico requiere un incremento de acepciones. Se debe agregar una acepción a cuerpo de iglesia e incrementar la locución sustantiva cuerpo místico. Lo cierto es que hablar de cuerpo de iglesia es referirse también al cuerpo místico, es decir, al conjunto de bautizados con Cristo como cabeza. Veamos, a continuación, nuestra propuesta:

cuerpo. [...] m. [...]||8. Colección auténtica de leyes civiles o canónicas. [...]||~ de iglesia. m. Espacio de ella, sin incluir el crucero, la capilla mayor ni las colaterales.||2. Rel. Conjunto de bautizados con Cristo como cabeza:

[...] ||~glorioso. m. Rel. El de los bienaventurados después de la resurrección. [...]||~lúteo. [...]||~místico. Rel. cuerpo de iglesia (||conjunto de bautizados). ||~muerto. [...]

descubierto, ta. [...] m. [...] ||6. Rel. En el culto católico, exposición de la eucaristía a la adoración de los fieles. [...]

Observación:

En el culto católico, las palabras descubierto y manifiesto funcionan como «sinónimos», lo cual se puede constatar al observar la 6. y 2. acepción de cada una de las entradas, respectivamente. (Nótese la ausencia de marca en manifiesto.):

manifiesto, ta. [...] adj. [...] || 2. Se dice del Santísimo Sacramento cuando se halla expuesto a la adoración de los fieles. [...]

Por tanto, y con el fin de mantener la regularidad en el establecimiento de marcas, la propuesta de corrección para el caso de manifiesto sería la siguiente. (Cabe precisar que en el DRAE 92, ambas acepciones carecían de marca.):

manifiesto, ta. [...] adj. [...]]] 2. Rel. Se dice del Santísimo Sacramento cuando se halla expuesto a la adoración de los fieles. [...]

No nos aventuramos a remitir a una de las entradas para eliminar la definición en la otra, pues faltan datos que nos indiquen cuál de las dos formas tiene mayor frecuencia de uso.

dote. [...] amb. [...]||2. Congrua o patrimonio que se entrega al convento o a la orden en que va a tomar estado religioso una profesa. U. m. c. f. [...]||5. Rel. Cada una de las cuatro cualidades que poseen los cuerpos gloriosos de los bienaventurados, es decir, claridad, agilidad, sutileza e impasibilidad. [...]

Observaciones:

Por lo menos a partir del siglo XVIII ya no se utiliza la acepción 2. Esto hace necesaria la inclusión de la marca cronológica desus. (desusado) para precisar su falta de vigencia. Por tanto, el artículo lexicográfico quedaria de la siguiente manera:

dote. [...] amb. [...]||2. desus. Congrua o patrimonio que se entrega al convento o a la orden en que va a tomar estado religioso una profesa. U. m. c. f. [...]||5. Ral. Cada una de las cuatro cualidades que poseen los

Studium

cuerpos gloriosos de los bienaventurados, es decir, claridad, agilidad, sutileza e impasibilidad. [...]

espirat. [...] tr. [...]|| 2. Rel. Dicho especialmente del Espíritu Santo: Infundir espíritu, animar, mover. || 3. Rel. Dicho del Padre y el Hijo: Producir, por medio de su amor reciproco, al Espíritu Santo. [...]

Observación:

Del amor recíproco del Padre y del Hijo procede *ab aeterno* (desde siempre, es decir, que siempre ha estado, está y estará procediendo) el Espíritu Santo. Por ello, no puede usarse *producir*, ya que esta palabra implica que ha empezado a existir, lo cual como vemos no es así.

De tal manera, el artículo lexicográfico quedaría como sigue:

espirar. [...] tr. [...]|| 2. Rel. Dicho especialmente del Espíritu Santo: Infundir espíritu, animar, mover. || 3. Rel. Dicho del Padre y el Hijo: Proceder, por siempre, de su amor recíproco, el Espíritu Santo. [...]

estado. [...] m. [...]||2. Cada uno de los estamentos en que se dividía el cuerpo social; como el eclesiástico, el de nobles, el de plebeyos, etc. [...]||~de gracia. m. estado del que está limpio de pecado. [...]||~de inocencia, o ~de la inocencia. m. Rel. Aquel en que Dios creó a Adán y Eva en la gracia y justicia original. [...]
Observaciones:

Falta agregar la locución sustantiva opuesta a estado de gracia, es decir, estado de pecado, además de las marcas correspondientes. En tal sentido, el artículo lexicráfico quedaría de la siguiente manera:

estado. [...] m. [...]||2. Cada uno de los estamentos en que se dividía el cuerpo social; como el eclesiástico, el de nobles, el de plebeyos, etc. [...]||~de gracia. m. Rel. estado del que está limpio de pecado. [...]||~de inocencia, o ~de la inocencia. m. Rel. Aquel en que Dios creó a Adán y Eva en la gracia y justicia original. [...]||~de necesidad. [...]||~de pecado. m. Rel. estado del que no está en gracia de Dios. [...]

eucaristia. [...] f. [...] Rel. En la Iglesia Católica, sacramento instituido por Jesucristo, mediante el cual, por las palabras que el sacerdote pronuncia, se

transustancian el pan y el vino en el cuerpo y la sangre de Cristo. ||2. Rel. misa. (||celebración de la eucaristía).

Observación:

Las acepción 1 y 2 son válidas. Lo que se debe precisar es que en el DRAE 1992, la acepción 1 ya llevaba la marca Rel., mientras que la acepción 2 carecía de marca.

exorcista. [...]||2. m. Rel. Clérigo que en virtud de orden o grado menor eclesiástico tenía potestad para exorcizar.

Observación:

Si se entiende, por el tiempo del verbo, que, antes, el clérigo encargado de exorcisar debía pertenecer a una orden o grado menor eclesiástico, podemos aceptar la definición; pero no por ello darla como válida porque, en la actualidad, siguen habiendo clérigos encargados de esa misión, y no es que pertenezcan a una orden menor. Por otro lado, si aceptásemos la propuesta podría entenderse que el exorcista, como tal, ya no existe ahora. Por tanto, la definición debería quedar como sigue:

exorcista. [...]][2. m. Rel. Clérigo que tiene la potestad de exorcizar.

Asimismo, es importante señalar que éste es un ministerio que el obispo encarga a un sacerdote (clérigo) porque encuentra en él las condiciones adecuadas para efectuar tal misión.

exorcizat. [...] tr. [...] Rel. Usar oraciones y exorcismos contra el espíritu maligno. Observaciones:

No se trata de usar oraciones y exorcismos contra el demonio sino que, más bien, para que este no posea a una persona: para que salga de ella. Por tanto, la definición debería quedar como sigue:

exorcizat. [...] tr. [...] Rel. Usar oraciones y exorcismos para expulsar al demonio de la persona a la cual posee.

forma. [...] f. [...]|16. Rel. En el culto católico, pan ácimo, cortado regularmente en forma circular, que sirve para la celebración de la eucaristía y la comunión de los fieles. [17. Rel. En el culto católico, palabras rituales que, aplicadas por el ministro competente a la materia de cada sacramento, integran la esencia de este. [...]

Studium

Observaciones:

En este caso sólo debemos indicar que las acepciones 16 y 17 no llevaban marca en el DRAE 92.

gloria. [...] f. [...]||11. Rel. En la doctrina cristiana, estado de los bienaventurados en el cielo, definido por la contemplación de Dios. [...]

Observaciones:

En este artículo se requiere el ingreso de la locución sustantiva gloria accidental (véase accidental), forma compuesta que comparte la misma definición de gloria. Así, el artículo quedaría de la siguiente manera:

gloria. [...] f. [...]||11. Rel. En la doctrina cristiana, estado de los bienaventurados en el cielo, definido por la contemplación de Dios. [...]||14. gloria accidental. [...]

hipóstasis. [...] f. Rel. Supuesto o persona, especialmente de la Santísima Trinidad.

Observaciones:

Hablar de supuesto a secas puede llevarnos a una generalización que podría provocar confusiones. El supositum, si bien tiene la capacidad de obrar por sí mismo (como un perro o una gallina, por ejemplo), no necesariamente es un ser viviente racional. Cuando se habla de hipóstasis, se piensa en un supuesto racional, es decir, en una persona. De tal manera, la definición debía quedar como sigue.

hipóstasis. [...] f. Rel. Supuesto racional, persona, especialmente de la

Santisima Trinidad.

infierno. [...] m. Rel. Lugar donde los condenados sufren, después de la muerte, castigo eterno. U. t. en pl. con el mismo significado que en singular. ||2. Rel. Estado de privación definitiva de Dios. [...]||4. En el sentido más amplio, seno de Abraham. U. m. en pl. ||5. En algunas órdenes religiosas que deben por instituto comer de viernes, hospicio o refectorio donde se come carne. [...]

Observaciones:

El infierno, al igual que el sielo (véase este artículo), no es un lugar sino un estado, pues como ya se dijo las almas no tiene por qué ocupar un lugar: son espíritus. Por tanto, la definición debía quedar como sigue:

infierno. [...] m. Rel. Estado en el que los condenados sufren, después de la muerte, castigo eterno. U. t. en pl. con el mismo significado que en singular. []2. Rel. Estado de privación definitiva de Dios. [...]][]4. En el sentido más amplio, seno de Abraham. U. m. en pl. []5. En algunas órdenes religiosas que deben por instituto comer de viernes, hospicio o refectorio donde se come carne. [...]

inhalar. [...] tr. Aspirar voluntaria o involuntariamente, ciertas sustancias, como gases, vapores, partículas, etc. Murió al haber inhalado un gas táxico. [...][3. intr. Rel. Soplar en forma de cruz sobre cada una de las ánforas de los santos óleos cuando se consagran. [...]

Observaciones:

En primer lugar es incorrecto decir que se sopla en forma de cruz; simplemente se espira, y no en forma de cruz. En segundo lugar, sólo se inhala sobre el santo crisma, no sobre lo demás. (Las otras ánforas no se consagran, se bendicen.) Por tanto, la definición debía quedar como sigue:

inhalar. [...] tr. Aspirar voluntaria o involuntariamente, ciertas sustancias, como gases, vapores, partículas, etc. Murió al haber inhalado un gas tóxico. [...][3. intr. Rel. Espirar sobre el ánfora del crisma en la acción litúrgica de su consagración. [...]

manual. [...] m. [...]||12. Rel. Libro que contiene los ritos con que deben administrarse los sacramentos. ||13. pl. Ciertos emolumentos que ganan los eclesiásticos asistiendo al coro. [...]

Observaciones:

La acepción 12 corresponde a la definición de ritual de los sacramentos, no a la de manual. En todo caso, y va que es evidente que esta acepción de manual resulta desconocida, el artículo debería presentarse de la siguiente forma:

manual. [...] m. [...]||12. Rel. p. us. Libro que contiene los ritos con que deben administrarse los sacramentos. ||13. pl. Ciertos emolumentos que ganan los eclesiásticos asistiendo al coro. [...]

Por otro lado, donde sí se debería ingresar la acepción 12 de manual es en la entrada ritual; pero al revisar dicha entrada, observamos que, en la acepción 3, hace una

remisión a libro ritual, donde justamente se consigna el equivalente a la acepción 12 de manual. En tal sentido, ya no resulta necesario hacer más agregados. Cabe señalar, asimismo, que la acepción 12 no presentaba marca en el DRAE 92.

misterio. [...] m. [...]||4. En la religión cristiana, cosa inaccesible a la razón y que debe ser objeto de fe. ||5. Cada uno de los pasos de la vida, pasión y muerte de Jesucristo, cuando se consideran por separado. Los misterios del Rosaria. [...]||7. Pieza dramática que desarrolla algún paso bíblico de la historia y tradición cristianas. Reciben especialmente este nombre determinadas obras medievales de Francia y del antiguo reino de Aragón. || 8. pl. Rel. Ceremonias del culto sagrado. [...]
Observación:

Para ser más específicos, misterio es todo lo que se refiere a la persona del Hijo, que el Padre tenía oculto y que se reveló al hacerse hombre la segunda persona de la Santísima Trinidad. Por otro lado, la celebración litúrgica que conmemora aquella realidad también recibe el nombre de misterio. En tal sentido, los misterios no son las ceremonias del culto (acepción 8), sino la ejecución de los ritos litúrgicos, que no es lo mismo. Por tanto, el artículo debería quedar de la siguiente manera:

misterio. [...] m. [...]||4. En la religión cristiana, cosa inaccesible a la razón y que debe ser objeto de fe. ||5. Cada uno de los pasos de la vida, pasión y muerte de Jesucristo, cuando se consideran por separado. Los misterios del Rosario. [...]||7. Pieza dramática que desarrolla algún paso bíblico de la historia y tradición cristianas. Reciben especialmente este nombre determinadas obras medievales de Francia y del antiguo reino de Aragón. || 8. pl. Rel. Ejecución de los ritos del culto sagrado. [...]

Finalmente, cabe señalar que en el DRAE 92, la acepción 8 llevaba la marca *Litur*. (Liturgia).

ocasión. [...]||~próxima. f. Rel. Aquella en que siempre o casi siempre se cae en la culpa, por lo cual en conciencia impone la obligación grave de evitarla. ||~remota. f. Rel. Aquella que de suyo no induce a pecado, por lo cual no hay obligación grave de evitarla. [...]

Observaciones:

En las acepciones de ambas formas complejas se usa la frase obligación grave, que

sugiere una moral obligacionista, la cual se ha dejado de lado hace mucho nempo. Por tanto, proponemos modificar las acepciones para darles regularidad y adecuarlas a la realidad actual:

ocasión. [...]||~próxima. f. Rel. Aquella en que siempre o casi siempre se cae en el pecado, por lo cual en conciencia se debe evitar. ||~remota. f. Rel. Aquella que la conciencia no impulsa a evitar porque no induce al pecado. [...]

ofertorio. [...] m. Rel. Parte de la misa, en la cual, antes de consagrar, el sacerdote ofrece a Dios la hostia y el vino del cáliz. [|2. Rel. Antifona que dice el sacerdote antes de ofrecer la hostia y el cáliz. [...]

Observaciones:

Se requiere reajustar ambas acepciones. A la primera le falta información, mientras que la segunda no se usa en la actualidad. Por otro lado, debemos señalar que ambas acepciones no llevaban marca en el DRAE 1992. Veamos la propuesta de modificación:

ofertorio. [...] m. Rel. Parte de la misa, en la cual, antes de consagrar, el sacerdote ofrece a Dios la hostia y el vino del cáliz, juntamente con su vida y la de toda la comunidad. ||2. Rel. Antifona que decía el sacerdote antes de ofrecer la hostia y el cáliz. [...]

orden. [...]||7. m. Uno de los siete sacramentos de la Iglesia católica, que reciben los obispos, presbíteros y diáconos. [...]||15. Rel. Cierta categoria o coro de espíritus angélicos. ||16. f. Instituto religioso aprobado por el Papa y cuyos individuos viven bajo las reglas establecidas por su fundador o por sus reformadores, y emiten votos solemnes. ORTOGR. Escr. con may. inicial. Orden de Carlos III, de Cristo. [...] ~mayor. f. Nombre que se daba a cada uno de los grados de subdiácono, diácono y sacerdote. U. m. en pl. [...] ~menor. f. Nombre que se daba a cada uno de los grados de ostiario, lector, exorcista y acólito que han sido suprimidos. Era u. m. en pl. [...] ~sacerdotal. m. orden (||sacramento). ||~tercera. f. Agrupación de seglares que, dependiendo de las órdenes mendicantes, como los franciscanos, dominicos, carmelitas, etc., se guían para su perfección espiritual, en cierta extensión, por la regla de la orden correspondiente.

Studium 119

[...]||dar órdenes. fr. [...]||2. Dicho de un obispo: Conferir las órdenes sagradas a un eclesiástico. [...]

Observaciones:

El orden es la categoría de los espiritus angélicos, el coro no es lo mismo. Los coros son nueve y se encuentran distribuidos en estos tres órdenes o categorías:

1.4 orden o categoría: Serafines, Querubines, Tronos

3. orden o categoría: Principados, Arcángeles, Ángeles

Por tanto, la acepción 15 quedaría de la siguiente manera:

orden. [...]||7. m. Uno de los siete sacramentos de la Iglesia católica, que reciben los obispos, presbíteros y diáconos. [...]||15. Rel. Cada una de las tres categorías en la que se inscriben los nueve coros de espíritus angélicos.

predefinit. [...] tr. [...]|| 2. Rel. Determinar el tiempo en que ha de existir algo. Observaciones:

La acción de Dios interviene no solamente en el cuando sino en el qué va a existir. Por tanto, la acepción 2 quedaría de la siguiente manera.

predefinir. [...] tr. [...] | 2. Rel. Determinar cuándo y qué va a existir.

prioridad. [...]||~de origen. f. Rel. La de aquellas personas de la Trinidad que son principio de otra u otras que de ellas proceden; como el Padre, que es principio del Verbo, y ambos principio del Espíritu Santo.

Observaciones:

Esta acepción requiere de la siguiente precision:

prioridad. [...]||~de origen. f. Rel. La de aquellas personas de la Trinidad que, desde siempre, son principio de otra u otras que de ellas proceden; como el Padre, que es principio del Verbo, y ambos principio del Espiritu Santo.

proceder. [...] intr. [...]||10. Rel. U., hablando de la Santísima Trinidad, para significar que el Eterno Padre produce al Verbo Divino, engendrándolo con su

entendimiento, del cual **procede**; y que, amándose el Padre y el Hijo, producen al Espíritu Santo, que **procede** de los dos. [...]

Observaciones:

Habíamos dicho páginas antes (véase expirar) que el verbo producir no es apropiado en estas definiciones. Por otro lado, podría conseguirse una definición que favorezca un mayor entendimiento si se reestructura el texto. Veamos:

proceder. [...] intr. [...]||10. Rel. U., hablando de la Santísima Trinidad, para significar que el Verbo Divino procede del Eterno Padre, quien lo engendra eternamente, y que, de su amor mutuo, procede el Espíritu Santo. [...]

procesión. [...] f. [...]||4. Rel. Resultado de la acción eterna con que el Padre produce al Verbo, y con que estas dos personas producen al Espíritu Santo. [...]
Observaciones:

Nuevamente, como en el caso anterior, volvemos a observar el empleo del verbo producir. Digamos algo más al respecto para entender por qué este verbo no favorece la definición que requieren estos artículos. La palabra producir implica «hacer algo», y tanto el Hijo como el Espíritu Santo son increados. Lo correcto es engendra no produce: el Padre engendra al Hijo. Además, lo hace desde la eternidad, o sea que el Hijo existe al mismo tiempo que el Padre. Es engendrado, porque si fuese creado tendría que ser temporal y, por otro lado, si fuese producido tendría que ser exterior a Dios, como lo son las cosas creadas. El Hijo no es creado por el Padre, es tan Dios como el Padre, tan eterno como el Padre; sin embargo, es engendrado. En tal sentido, la definición quedaría de la siguiente manera:

procesión. [...] f. [...]||4. Rel. Resultado de la acción eterna por la que el Verbo procede del Padre y el Espíritu Santo procede de ambos. [...]

reconciliar. [...]||5. prnl. Confesarse, de algunas culpas ligeras u olvidadas en otra confesión que se acaba de hacer. ||6. Rel. Confesarse, especialmente de manera breve o de culpas ligeras. [...]

Observaciones:

Ambas acepciones presentan información innecesaria: no se trata de confesarse «de algunas culpas ligeras u olvidadas en otra confesión que se acaba de hacer» o

«especialmente de manera breve o de culpas ligeras». Estas precisiones están de más porque simplemente reconciliarse es confesarse. Por tanto, la propuesta será|| la siguiente:

reconciliar. [...]||5, prnl. Rel. Confesarse. [...] Cabe señalar que ni la acepción 6 ni la 7 llevaban marca en el DRAE 1992.

rezar. [...] tr. Dírigir a Díos o a personas santas oraciones de contenido religioso. ||
2. Dícho del clérigo obligado a ello: Recitar el oficio divino vocal u oralmente. || 3.
Rel. Recitar la misa, una oración, etc., en contraposición a cantarla. [...]
Observación:

No existe diferencia entre la misa cantada y la rezada. Por tanto, la acepción 3 debe ser reducida:

rezar. [...] tr. Dirigir a Dios o a personas santas oraciones de contenido religioso. || 2. Dicho del clérigo obligado a ello: Recitar el oficio divino vocal u oralmente. || 3. Rel. Recitar la misa, una oración, etc. [...]

Cabe señalar que esta acepción aparecía sin marca en el DRAE 92

INFORMANTES

· Padre Prudencio Manchado Vicente

Hizo seis años de Teología en el Seminario Diocesano de Ciudad Rodrigo y un año de Teología Pastoral. Obtuvo la licenciatura en Teología en Burgos en la rama de Teología Espiritual. Está por doctorarse en Teología Moral por la Universidad Pontificia Lateranense (Universidad del Papa) en Roma.

Padre Enrique Sánchez Gamito

Hizo 12 años de estudios sacerdotales en el Seminario Diocesano de Ciudad Rodrigo, gracias a los cuales profundizó mucho en la Teologia. Asimismo, hizo magisterio civil: se desempeñó como profesor de enseñanza primaria. Actualmente es el organista de la Catedral de Ciudad Rodrigo.

· Padre Ángel Olivera Miguel

Es licenciado en Teología por la Universidad de Salamanca, también tiene una licenciatura en Ciencias Bíblicas por Roma. En España hizo la convalidación de estudios en la Universidad de Barcelona, para graduarse posteriormente como licenciado en Filosofía y Letras en lenguas semíticas.

BIBLIOGRAFÍA

EDICIONES PAULINAS

1993 Diccionario de términos religiosos y afines, Navarra (España), Verbo Divino, 2. edición.

1996 Diccionario teológico enciclopédico, Navarra (España), Verbo Divino, 2.º edición.

MARTÍNEZ DE SOUSA, José

1995 Diccionario de lexicografía práctica, Barcelona, Bibliograf.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

1992 Diccionario de la Lengua Española, Madrid, Espasa Calpe S. A., versión en cederrón.

2001 Diccionario de la Lengua Española, Madrid, Espasa Calpe S. A.